

“Por medio de la cual se conforma unos equipos funcionales departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial por las conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho fundamental a la salud y el saneamiento ambiental, como servicios públicos a cargo del Estado. Garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que el artículo 43.1.2 de la Ley 715 de 2001 consagra la competencia para adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. De igual forma, el numeral 43.1.3. expresa la competencia para prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

Que el artículo 43.3.1 de la mencionada Ley, expresa la competencia de los departamentos, para adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación y del mismo modo en el artículo 43.3.8. la de ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.

Que la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el Título I de Disposiciones Generales, manifiesta en el Artículo 1º. Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Que mediante la Resolución 1841 de 2013, se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, y en el Artículo 3 resuelve que este Plan será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y

Centro Administrativo Departamental  
Gobernación de Bolívar

Vía Cartagena - Turbaco Kilómetro 3, sector bajo Miranda, El Cortijo Piso 3



“Por medio de la cual se conforma unos equipos funcionales departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

Que, de igual manera, en la introducción del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012- 2021, se encuentra que al Ministerio de Salud y Protección Social le corresponde la rectoría en el proceso de construcción de este Plan Decenal, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011; sin embargo, su ejecución implica un liderazgo territorial de gobernadores y alcaldes, para lograr la integración y el compromiso de todos los sectores y actores en su territorio, con el fin de armonizar la concurrencia de recursos y obligaciones de otros sectores relacionados con la salud pública, así como el desarrollo de estrategias intersectoriales que impacten los determinantes sociales y económicos de la salud.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 - PDSP, contempla la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, y la define como “Espacio de acción sectorial, transectorial y comunitario que busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible”.

Que la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, contempla los siguientes tres componentes: Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas, Enfermedades Inmunoprevenibles y Enfermedades endemo-epidémicas.

Que el componente de Condiciones y situaciones endemo-epidémicas, es definido como “El conjunto de intervenciones sectoriales y transectoriales dirigidas a afectar los determinantes sociales y a prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de eventos que se caracterizan por presentar epidemias focalizadas, escenarios variables de transmisión y patrones con comportamientos seculares, temporales, estacionales y cíclicos en poblaciones de riesgo”.

Que el componente de Condiciones y situaciones endemo-epidémicas, tiene como objetivos: “Contribuir a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas), producto de su discapacidad, morbilidad y mortalidad, que afecta a la población colombiana, a través de la implementación, monitoreo, evaluación y seguimiento de la estrategia de gestión integral para las ETV” y “Contribuir mediante acciones de promoción, prevención, vigilancia y control, en la reducción de la carga de las enfermedades transmitidas por animales vertebrados (Encefalitis, Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Toxoplasmosis y otras), producto de sus complicaciones y mortalidad en los humanos”.

Que el componente de Condiciones y situaciones endemo-epidémicas, propone dentro de sus estrategias de trabajo, para el logro de objetivos y metas, un modelo de intervención transectorial denominado

Centro Administrativo Departamental  
Gobernación de Bolívar

Vía Cartagena - Turbaco Kilómetro 3, sector bajo Miranda, El Cortijo Piso 3



“Por medio de la cual se conforma unos equipos funcionales departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

Estrategia de Gestión Integral EGI para la promoción de la salud, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV y Zoonosis.

Que esta Estrategia de Gestión Integral EGI, se organiza en los componentes de gerencia del programa, inteligencia epidemiológica, gestión del conocimiento, promoción y prevención, atención integral del paciente y gestión y atención de contingencias.

Que esta Estrategia de Gestión Integral EGI, incluye: Implementación de estrategias intersectoriales de entornos saludables en los ámbitos de vivienda y escolar, mejoramiento de vivienda, y la metodología COMBI (Comunicación para Influenciar Comportamientos, por sus siglas en inglés), en los ámbitos institucional y comunitario, articuladas con los sectores salud, vivienda, educación, cultura, ambiente, agricultura, industria, comercio y turismo, y organizaciones sociales y comunitarias para las ETV.

Que, además, esta Estrategia de Gestión Integral EGI, incluye: Desarrollo de acciones preventivas de la exposición a factores de riesgo de las ETV y Zoonosis en el ámbito individual y laboral, familiar y comunitario, en grupos poblacionales focalizados, y el correspondiente control sostenible de focos de las ETV, articulado a los sectores de salud, trabajo, ambiente, vivienda, minas, agricultura, turismo, transporte y organizaciones sociales y comunitarias.

Que, igualmente, esta Estrategia de Gestión Integral EGI, incluye: Organización o reorganización de los programas de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis, en los niveles nacional, departamental, distrital y de los municipios categoría especial, 1, 2 y 3, orientando la gestión de los recursos (humanos, logísticos, insumos críticos, medicamentos y financieros) de manera eficiente y efectiva.

Que, la Estrategia de Gestión Integral EGI, incluye: Articulación del programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis a la estrategia de Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad, que garantice la atención integral de pacientes por ETV y Zoonosis (detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación) con acceso, oportunidad y calidad.

Que, además, esta Estrategia de Gestión Integral EGI, incluye: Implementación de las estrategias específicas de atención primaria con el desarrollo del componente comunitario para la atención, prevención y control de las ETV y Zoonosis.

Que, además, esta Estrategia de Gestión Integral EGI, incluye: Generación de capacidades específicas del talento humano del programa para el desarrollo de la Estrategia de Gestión Integrada EGI, articulando actores del sistema de educación superior y deformación para el trabajo.

Que, el Departamento de Bolívar implementará la Estrategia de Gestión Integrada en el programa que desarrolla para la Promoción de la salud, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, en el territorio de su jurisdicción.

1

239  
13 MAR. 2019

“Por medio de la cual se conforma un equipo funcional departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

Que, para implementar la Estrategia de Gestión Integrada, el programa de promoción, Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, desarrollado por el Departamento de Bolívar, requiere la conformación de un equipo funcional multidisciplinario, mediante un acto administrativo, en el cual se defina las funciones que debe realizar cada uno de los profesionales que lo integran para la atención integral de las ETV y Zoonosis. Siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para este fin.

Que el artículo 13 de la Resolución No. 518 de 2015, contempla que los planes intervenciones colectivas deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, para lo cual, además de lo contemplado en el Plan Decenal de Salud Pública, se tendrá en cuenta el marco de acción que contribuye a garantizar el derecho a la vida y la salud, mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables, el desarrollo de capacidades, la movilización social, la creación de entornos saludables y el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales/transsectoriales y comunitarias, dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, lideradas por el Gobernador o el Alcalde, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar de toda la población en los entornos donde se desarrollan las personas.

Por lo anterior, se hace necesario conforma un equipo funcional departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar.

En el mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** El objeto de la presente resolución es conformar el Equipo Funcional de Salud Departamental para la promoción, prevención y control de las enfermedades transmisibles por vectores - ETV y las zoonosis en el Departamento de Bolívar, de acuerdo a las competencias establecidas en la ley 715 de 2001 y el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, con el propósito de reducir la morbilidad y mortalidad producida por la transmisión endémica y epidémica de las ETV.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACION.** El Equipo Funcional estratégico Departamental de planeación, estará conformado por:

1. El Gobernador o su delegado.
2. El Secretario de Salud departamental o su delegado.
3. El Secretario de Planeación

Centro Administrativo Departamental  
Gobernación de Bolívar

Vía Cartagena - Turbaco Kilómetro 3, sector bajo Miranda, El Cortijo Piso 3

4



“Por medio de la cual se conforma unos equipos funcionales departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

4. El Secretario de Hacienda.
5. El Director de Salud Publica
6. Profesional Especializado Líder de la Dimensión Vida Saludable libre de enfermedades transmisibles
7. El Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Salud de Bolívar.
8. El gerente o Coordinador del programa de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

**ARTÍCULO TERCERO RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.** El Equipo Funcional de Salud Departamental, según su ubicación político administrativa, es el responsable de adoptar y adaptar las políticas y planes nacionales, e incorporarlos en sus programas y proyectos para las acciones de promoción, prevención y control de las ETV en el departamento. Es responsable además de adelantar estas acciones en sus municipios de categoría 4, 5 y 6.

El equipo funcional de salud departamental, por su jerarquía técnica y administrativa, desarrolla los ámbitos estratégico, táctico y operativo. En el ámbito estratégico se encuentra el equipo funcional de planeación, mientras que en los ámbitos táctico y operativo se encuentran los equipos de promoción y prevención, inteligencia epidemiológica y el de gestión y atención de contingencias. El ámbito con mayor grado de desarrollo es el táctico

Los integrantes del Equipo Funcional estratégico Departamental de planeación, cumplirán las siguientes funciones:

El Gobernador o su delegado: Tendrá la función de:

- Liderar el equipo, verificar que las políticas nacionales en materia de ETV, sean adaptada y adoptadas en el plan territorial de salud.
- Adelantar y ejecutar en el marco de los planes y programas de desarrollo económico y social, la política departamental de ETV, para garantizar el bienestar de la población.
- Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza que se requieran para garantizar el cumplimiento de las acciones regulares y contingenciales de las ETV.
- Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al programa de ETV.

El Secretario de Salud departamental o su delegado: Tendrá la función de:

- Ejercer la secretaría técnica, convocar las reuniones de trabajo.
- Planear, coordinar y controlar, conforme a las normas vigentes, la ejecución del programa de ETV y sus proyectos en el departamento.
- Definir responsables de procesos y hacer seguimiento al desarrollo e implementación de la estrategia EGI ETV, con la participación de todos los actores.

Centro Administrativo Departamental  
Gobernación de Bolívar

Vía Cartagena - Turbaco Kilómetro 3, sector bajo Miranda, El Cortijo Piso 3

## RESOLUCION N.º

“Por medio de la cual se conforma unos equipos funcionales departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

- Preparar y presentar los informes periódicos de gestión de su dependencia, ante el ejecutivo, la asamblea Departamental y autoridad competente que lo requiera.
- Dirigir y elaborar el plan de acción de la Secretaría y que incluya las acciones de ETV y someterlo a consideración y a probación del equipo.
- Preparar y presentar el acto administrativo de conformación de los equipos en el departamento.
- Garantizar el cumplimiento de los planes de contingencia, para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de los servicios.
- Coordinar con las autoridades competentes que intervienen en procesos de concurrencia, de las diferentes actividades de apoyo necesarias para garantizar que los municipios del Departamento, cumplan con sus obligaciones en materia de promoción, prevención y control de las ETV.

El Secretario de Planeación: Tendrá la función de:

- Informar al equipo acerca de la manera de incorporar los planes y programas de ETV en el plan de desarrollo y el plan territorial de salud mediante la incorporación y ajuste de las metas de la EGI; Revisar e incorporar el proyecto de ETV; enviar el proyecto al nivel nacional y hacer seguimiento a su aprobación y ejecución.

El Secretario de Hacienda: Tendrá la función de:

- Presentar el presupuesto departamental al equipo y definir las posibilidades de apalancamiento para las acciones regulares y contingenciales de las ETV en el marco del proceso de descentralización.

El Coordinador del programa de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores: Tendrá la función de:

- Coordinar la elaboración, ajuste y ejecución de la Estrategia de gestión Integral.
- Elaborar y presentar el proyecto de ETV al equipo y hacer seguimiento de su incorporación al plan de desarrollo departamental.
- Dirigir los estudios y análisis técnico administrativo para el diagnóstico, pronóstico y diseño de alternativas de solución en los programas de control de patologías transmitidas por vectores.

**Parágrafo Primero. Funciones.** El Equipo Funcional estratégico Departamental de planeación, cumplirá las siguientes funciones:

- Planeación estratégica de los programas y proyectos de salud relacionados con las ETV.
- Apoyar la gestión de recursos para el programa de ETV.
- Fortalecer las acciones conexas en vivienda, ambiente, agua potable, obras públicas y demás actividades que desde la intersectorialidad afectan de manera positiva o negativa el comportamiento de las ETV.

Centro Administrativo Departamental  
Gobernación de Bolívar

Vía Cartagena - Turbaco Kilómetro 3, sector bajo Miranda, El Cortijo Piso 3

“Por medio de la cual se conforma unos equipos funcionales departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

**Parágrafo Segundo** Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo Funcional estratégico Departamental de planeación, se deberá reunir al menos dos veces al año y el seguimiento se hará a través de los informes de situación departamental que se produzcan para el año en curso y el plan de acción propuesto para el año siguiente.

**Parágrafo Tercero** El Equipo Funcional estratégico Departamental de planeación tendrá además la responsabilidad de orientar la conformación, de acuerdo a competencias, complejidad y necesidad, los siguientes equipos en el ámbito táctico y operativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** En el ámbito táctico se crean los equipos funcionales para la promoción y prevención, la inteligencia epidemiológica y para la gestión y atención de contingencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Equipo táctico departamental de promoción y prevención, estará conformado por los siguientes actores y estructura:

1. El referente departamental de promoción y prevención o quien haga sus veces, quien liderará el equipo.
2. El Director de Salud Pública quien hará las veces de secretario técnico.
3. El Director de Aseguramiento Prestación de Servicios.
4. El referente del área de calidad.
5. El referente del área de salud infantil.
6. El referente del área de nutrición.
7. El gerente o Coordinador del programa de promoción, prevención y control de vectores.
8. La oficina local Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
9. La oficina Departamental de Promoción Social.
10. El gerente de la empresa de recolección de residuos sólidos.
11. El gerente de la empresa de acueducto y alcantarillado.
12. Las demás dependencias afines que el líder o el secretario del equipo consideren incluir.

**ARTICULO SEXTO FUNCIONES.** El Equipo Funcional táctico departamental de promoción y prevención, cumplirá las siguientes funciones:

- Operación, puesta en funcionamiento el seguimiento y la implementación de los programas que en materia de promoción y prevención se generen desde el nivel estratégico departamental.

**ARTICULO SEPTIMO: SESIONES.** El Equipo Funcional táctico departamental de promoción y prevención, se deberá reunir trimestralmente y el seguimiento se hará a través de las actas y los informes de las reuniones.

7

Centro Administrativo Departamental  
Gobernación de Bolívar

Vía Cartagena - Turbaco Kilómetro 3, sector bajo Miranda, El Cortijo Piso 3



“Por medio de la cual se conforma unos equipos funcionales departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Equipo táctico departamental de inteligencia epidemiológica, estará conformado por los siguientes actores y estructura:

1. El Coordinador de vigilancia epidemiológica quien liderará el equipo.
2. El Epidemiólogo referente de ETV quien ejercerá como secretario técnico.
3. El Director de Salud Pública.
4. El gerente o Coordinador del programa de promoción, prevención y control de vectores.

**Parágrafo Primero. Funciones.** El Equipo táctico departamental de inteligencia epidemiológica, cumplirá las siguientes funciones:

- Análisis de información generada a partir de la vigilancia epidemiológica, virológica, parasitológica, entomológica para la toma oportuna de decisiones frente al comportamiento de los eventos de interés en salud pública relacionados con las ETV en el departamento o distrito.
- Definir y declarar, a partir del análisis de la información, las situaciones de epidemia y las medidas excepcionales que, en materia de vigilancia sindrómica, intensificada o centinela se deban adelantar mientras dure la misma.

**Parágrafo Segundo:** Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo táctico departamental de inteligencia epidemiológica, se deberá reunir trimestralmente y el seguimiento se hará a través de los informes y boletines epidemiológicos generados y avalados en conjunto.

**ARTÍCULO NOVENO:** El Equipo táctico departamental de gestión y atención de contingencias, estará conformado por los siguientes actores y estructura:

1. El referente de emergencias y desastres del departamento, quien liderará el equipo.
2. El gerente o Coordinador del programa de promoción, prevención y control de ETV quien ejercerá como secretario técnico.
3. El Director de Salud Pública.
4. El referente del área de prestación de servicios.
5. El referente del área de calidad.
6. El referente del área de aseguramiento.
7. Los gerentes y auditores de las EAPB con presencia en su jurisdicción.
8. El director del centro regulador de urgencias.
9. El director de la oficina departamental de gestión del riesgo o quien haga sus veces.

**Parágrafo Primero Funciones.** El Equipo táctico departamental de gestión y atención de contingencias, cumplirá las siguientes funciones:





RESOLUCION N.º

13 MAR. 2010

“Por medio de la cual se conforma unos equipos funcionales departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

- La gestión y atención oportuna de las contingencias de las ETV, durante todo el periodo que dure la misma, buscando mitigar el impacto sobre la población.
- La contención del brote mediante acciones de control químico del vector, la reorganización del medio y la estrategia de entornos saludables etc.
- Garantizar la atención integral del paciente, garantizando diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, calidad, acceso y oportunidad en la prestación del servicio.
- Análisis del riesgo que incluye la evaluación, gestión y comunicación del mismo donde se incluye la declaratoria de la emergencia y la estimación en tiempo y el posible impacto que puede generar.

**Parágrafo Segundo:** Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo táctico departamental de gestión y atención de contingencias se deberá reunir de manera ordinaria trimestralmente para analizar el comportamiento y la gestión de las contingencias y de manera extraordinaria una vez el equipo táctico departamental de inteligencia epidemiológica declare una epidemia por ETV. El seguimiento se hará a partir del documento de evaluación de las contingencias presentadas en el periodo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** En el ámbito operativo se crean los equipos funcionales de promoción y prevención, inteligencia epidemiológica y el de gestión y atención de contingencias.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El Equipo operativo departamental de promoción y prevención, estará conformado por los siguientes actores y estructura:

1. El referente departamental de promoción y prevención quien liderará el equipo.
2. El gerente del programa de promoción prevención y control de ETV que ejercerá como secretario técnico.
3. El Director de Salud Pública.
4. Los referentes de programas relacionados que desarrollen o que tengan a competencia para desarrollar acciones de promoción y prevención que involucren las ETV.

**Parágrafo Primero. Funciones.** El Equipo operativo departamental de promoción y prevención, cumplirá las siguientes funciones:

1. Ejecutar las acciones previstas por el nivel estratégico y táctico en el marco del desarrollo del componente de promoción y prevención de la estrategia de gestión integral.

**Parágrafo Segundo.** Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo operativo departamental de promoción y prevención, se deberá reunir de manera trimestral y generar actas de cada reunión que deberán ser remitidas al equipo táctico departamental para su análisis y discusión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El Equipo operativo departamental de inteligencia epidemiológica, estará conformado por los siguientes actores y estructura:

239 13 MAR. 2010

“Por medio de la cual se conforma un equipo funcional departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

1. El epidemiólogo referente de las ETV en el departamento, quien liderará el equipo.
2. El gerente o Coordinador del programa de promoción, prevención y control de vectores, quien actuará como secretario técnico.
3. Los técnicos de vigilancia epidemiológica.
4. Los referentes de los municipios o provincias responsables de la notificación.
5. Los referentes de vigilancia comunitaria, cuando los haya.
6. El entomólogo del laboratorio departamental de salud.
7. Las demás personas que, en razón a su actividad, el secretario considere deben incluirse.

**Parágrafo Primero Funciones.** El Equipo operativo departamental de inteligencia epidemiológica, cumplirá las siguientes funciones:

- Ejecución de acciones de inteligencia epidemiológica a partir de la orientación dada por el comité táctico de la misma línea en el nivel departamental, para desarrollar de fortalecimiento de la vigilancia sindrómica, intensificada o centinela.

**Parágrafo Segundo.** Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo operativo departamental de inteligencia epidemiológica, se deberá reunir de manera trimestral y generar actas de cada reunión que deberán ser remitidas al equipo táctico departamental para su análisis y discusión.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El Equipo operativo departamental de gestión y atención de contingencias, estará conformado por los siguientes actores y estructura:

1. El referente de emergencias y desastres del departamento o quien haga sus funciones, quien liderará el equipo.
2. El gerente o Coordinador del programa de promoción, prevención y control de ETV quien ejercerá como secretario.
3. El Director de Salud Pública.
4. El referente del área de prestación de servicios.
5. El referente del área de calidad.
6. El referente del área de aseguramiento.
7. Los gerentes y auditores de las EAPB con presencia en su jurisdicción.
8. El Director del centro regulador de urgencias.
9. El Director de la oficina departamental de gestión del riesgo o quien haga sus veces.

**Parágrafo Primero. Funciones.** El Equipo táctico departamental de gestión y atención de contingencias, cumplirá las siguientes funciones:

- La gestión y atención oportuna de las contingencias de las ETV, durante todo el periodo que duren las mismas, buscando mitigar el impacto sobre la población.

10

Centro Administrativo Departamental  
Gobernación de Bolívar

Vía Cartagena - Turbaco Kilómetro 3, sector bajo Miranda, El Cortijo Piso 3



“Por medio de la cual se conforma unos equipos funcionales departamental del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis del departamento de Bolívar”

- Contención oportuna de brotes mediante acciones de control químico del vector, la reorganización del medio y la estrategia de entornos saludables etc.
- Atención integral del paciente, garantizando diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, calidad, acceso y oportunidad en la prestación del servicio.
- Análisis del riesgo que incluye la evaluación, gestión y comunicación del mismo donde se incluye la declaratoria de la emergencia y la estimación en tiempo y el posible impacto que puede generar.

**Parágrafo Segundo.** Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo operativo departamental de gestión y atención de contingencias se deberá reunir de manera ordinaria trimestralmente para analizar el comportamiento y la gestión de las contingencias y de manera extraordinaria una vez el equipo táctico departamental de inteligencia epidemiológica declare una epidemia por ETV. El seguimiento se hará a partir del documento de evaluación de las contingencias presentadas en el periodo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONSIDERACIONES FINALES.** Los equipos funcionales tácticos y operativos se podrán subdividir, teniendo como ordenador un evento en particular, en cuyo caso el referente nacional, departamental o municipal (cuando exista) deberá integrar y liderar el equipo. De esta manera podrán conformarse equipos funcionales tácticos y operativos, nacionales, departamentales o distritales y municipales de dengue, malaria, Leishmaniasis y Chagas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Turbaco a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

13 MAR. 2019

DUMEK TURBAY PAZ  
Gobernador Departamento de Bolívar

Aprobó	Dra. ADRIANA TRUCCO - Jefe Oficina Asesora Jurídica.	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Dra. VERENA BERNARDA POLO GOMEZ - Secretaria de Salud Departamental	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Dr. EDUARDO FRANCO OSORIO - Director Salud Pública.	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Dr. RAMIRO PEREIRA LENTINO - Lider Dimensión Vida Saludable Libre de Enfermedades Trasmisibles	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Dr. Eberto Oñate del Rio - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Signature]</i>
Proyecto y Elaboró	ANA MARIA BUSTILLO VIANA - Apoyo Técnico Programa ETV y Zoonosis.	<i>[Signature]</i>

Centro Administrativo Departamental  
Gobernación de Bolívar

Vía Cartagena - Turbaco Kilómetro 3, sector bajo Miranda, El Cortijo Piso 3